

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fueron remitidos los siguientes asuntos **a)** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a brindar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el estricto ejercicio de sus facultades, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI, radicado en el **Exp. 6450**; y **b)** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a implementar una estrategia para establecer una adecuada política de estado para la infancia, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del PAN, radicado en el **Exp. 6161**, por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo anteriormente señaladas, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de las Proposiciones con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a las proposiciones con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, de la recepción y el turno de las mismas, mismo que recayó en la presente comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**", se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las proposiciones turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen conjunto.
- IV. Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia emite su decisión respecto a las proposiciones presentadas, turnadas y analizadas.

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 8 de marzo de 2023, la diputada Laura Barrera Fortoul, del grupo parlamentario del PRI, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a brindar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el estricto ejercicio de sus facultades.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.

En fecha 27 de marzo de 2023, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-5-2071**, radicado en el expediente legislativo número **6450**.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

2. En fecha 14 de febrero de 2023, la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a implementar una estrategia para establecer una adecuada política de estado para la infancia.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.

En fecha 16 de febrero de 2023, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-2-1815**, radicado en el expediente legislativo número **6161**.

### **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**a) Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a brindar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el estricto ejercicio de sus facultades.**

La diputada proponente inició recordando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen como principio y obligación del Estado, observar y garantizar el Interés Superior de la Niñez. Por tratarse de un precepto constitucional y convencional, el Estado mexicano en su conjunto está obligado a observar este principio.

Retomó lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 121 y 122 donde se establecen las facultades de las Procuradurías de Protección y que con esta facultad se determinan las unidades responsables para brindar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido expuso que las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Manifestando que para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Exponiendo a la letra el contenido del artículo 122 que detalla las atribuciones de las Procuradurías de Protección:

*"Artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes:*

*I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:*

*a) Atención médica y psicológica;*

*b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y*

*c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia;*

*II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;*

*III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;*

*IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;*

*V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;*

*VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes:*

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

- a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y
- b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del sistema nacional de salud.

Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente:

**VII.** Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial establecidas en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso de inmediato al ministerio público y a la autoridad jurisdiccional competente. Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente. Para la imposición de las medidas urgentes de protección, el procurador de Protección podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes. En caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, el procurador de Protección podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio correspondientes a la autoridad competente;

**VIII.** Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;

**IX.** Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;

**X.** Desarrollar los lineamientos y procedimientos a los que se sujetarán para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

**XI.** Coadyuvar con el Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad;

**XII.** Proporcionar información para integrar y sistematizar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;

**XIII.** Supervisar el debido funcionamiento de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

**XIV.** Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial

**XV.** Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos, y

**XVI.** Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables."

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVENGA, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

A esto, la diputada promovente agregó que en recientes fechas en todo el país, se han reportado asesinatos de menores, presuntamente como consecuencia de episodios de violencia intrafamiliar que pudieron ser evitados; en este sentido, se observa con especial preocupación que en 2022, se reportaron mil ciento dieciséis asesinatos dolosos de niñas, niños y adolescentes en México, según el seguimiento de la organización civil Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim).

Por lo que, en términos de lo antes expuesto la iniciante presentó la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

*“Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; a la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; a la Dirección General de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social, a brindar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el estricto ejercicio de sus facultades y observando lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.”*

**b) Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a implementar una estrategia para establecer una adecuada política de estado para la infancia.**

La diputada proponente señaló que en México, viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35 por ciento de la población y de cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo presente y futuro del país. Sin embargo, rescató que de acuerdo con el Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, 2021, se muestra que México sigue siendo un país en el que existen condiciones generalizadas de incumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Expresó que los hallazgos que se tienen en la investigación, se muestran cómo, al menos desde el 2008, cuando se llevó a cabo la primera medición multidimensional de la pobreza y hasta el año 2020, de forma constante, el 50 por ciento o más de la población menor de 18 años en el país se identificó en esa condición.

Especificando que este Índice muestra claramente las dramáticas condiciones en que vivía la niñez mexicana, justo al inicio de la pandemia de la covid-19 y del

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

confinamiento obligado; por lo que en posteriores mediciones, podrá compararse con toda precisión cuál fue el impacto que tuvo la pandemia en el grado de cumplimiento de sus derechos.

En este sentido, y en base a las correlaciones estadísticas de la pobreza con la niñez expuso que hay tres dimensiones que quizá revelan las condiciones más atroces que enfrenta la niñez mexicana. La primera de ellas es la relativa al hambre. De acuerdo con los datos del INEGI, en el 2020 había casi un millón de hogares donde, en los últimos tres meses previos al levantamiento de la información, una niña o niño comió solo una vez al día o no comió en todo el día.

El segundo de los datos dolorosísimos del Índice es el relativo a la tasa de mortalidad por homicidios intencionales. Para dimensionarla hay que ponerla en perspectiva: en México los feminicidios son una emergencia nacional, cada día se registran al menos tres casos, que implican una tasa de 1.3 feminicidios por cada 100 mil mujeres.

El tercero de los indicadores que muestran la crisis por la que atraviesa nuestro país, es el relativo al trabajo infantil. Según la medición ampliada del INEGI, habría alrededor de 3 millones de niñas y niños que trabajan en México. De esa cifra, prácticamente el 90 por ciento lo hace en condiciones peligrosas para su edad y prohibidas por la ley.

Por lo cual y en base al Balance Anual de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), la organización destacó una falta de acciones efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del país, quienes conforman el 30.4 por ciento de la población mexicana.

Destacando la falta acciones efectivas y presupuesto, de acuerdo con el análisis de Redim, el presupuesto asignado para 21 programas federales para la atención de niñas, niños y adolescentes –un monto total de 899.5 mil millones de pesos– no incrementó por el porcentaje de inflación estimado para el mismo periodo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), “lo cual implica que en estos programas se podría observar un decremento en términos reales de los recursos asignados”.

Por lo que, por lo antes expuesto y fundamentado presentó la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

*"Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, instruya al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para implementar una estrategia eficaz y realizar las acciones necesarias a fin de establecer una adecuada política nacional de Estado para la infancia, fortaleciendo los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

*Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la adecuada formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; a fin de prevenir, disminuir y erradicar cualquier forma de violencia contra este grupo de población, y de sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud, alcances y efectos de este lacerante problema."*

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

**SEGUNDA.** En el estudio de las proposiciones en comento, esta comisión dictaminadora considera oportuno integrar un solo dictamen que considere los dos puntos de acuerdo, toda vez que ambos proyectos giran en torno a las políticas y estrategias de prevención, protección, atención y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**TERCERA.** En el ámbito de las propuestas en estudio, esta comisión dictaminadora, reconoce la obligación del Estado mexicano en materia de cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes; así como, que las niñas y niños son sujetos garantes de todos los derechos reconocidos en el marco de las disposiciones normativas nacionales e internacionales aplicables, así como de la continua necesidad para brindar a la niñez y a la juventud mexicanas las mejores condiciones para su desarrollo y bienestar. Dentro de las obligaciones del Estado mexicano, se destaca la obligación de cuidar y propiciar el sano desarrollo integral de niñas, niños y

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**



adolescentes sin importar quienes sean o de donde vengan, buscando generar la mayor calidad de vida e igualdad de oportunidades.

Señalando que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos es un objetivo fundamental en el que se deben de emplear acciones y programas certeros que permitan cumplir cuidar y velar por la niñez y juventud de nuestro país. Sin embargo, como bien es anotado en las argumentaciones de las legisladoras proponentes y con base en datos de REDIM. Entre 2018 y 2020 la pobreza en la población de 0 a 17 años aumentó 2.3 puntos porcentuales (de 50.3% a 52.6%) a nivel nacional. Situación que vulnera y atenta directamente contra el interés superior de la niñez y con la protección a la cual niñas y niños tienen acceso<sup>1</sup>.

Donde a pesar de haber ratificado el 21 de septiembre de 1990 la Convención de los Derechos del Niño, se detectó que de 2019-2021 de la Secretaría de Salud, 20,075 personas de entre 1 y 17 años fueron atendidas por violencia familiar en hospitales del país. Observando un incremento del 45% con respecto a las niñas, y niños atendidos en hospitales por la misma causa en 2020 (13,841)<sup>2</sup>.

Observando que las niñas y mujeres, al menos en el 2021, representaban la cifra más elevada en relación a población que sufría Violencia en México, además de encontrar en la Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres 2015 que el 63% de las niñas y niños de 1 a 14 años de edad fue sometido al menos a una forma de castigo psicológico o físico por algún miembro adulto del hogar<sup>3</sup>.

Detallando que entre enero del 2022 y 2023 los principales cinco delitos contra menores han tenido incrementos porcentuales significativos: extorsión (de 24 a 61, un incremento de 154.2%). Homicidio (de 383 a 384, un incremento de 0.3%). Lesiones (de 2,294 a 3,038: un incremento de 32.4%). Secuestro (de 16 a 20: un incremento de 25%). Y trata de personas (de 49 a 56, un incremento de 14.3%)<sup>4</sup>.

En adición, recientemente se han registrado casos de necesidad de atención a la infancia migrante, pues en base al boletín estadístico mensual de la Unidad de

<sup>1</sup> Pobreza infantil y adolescente en México. Obtenido de: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2021/11/26/pobreza-infantil-y-adolescente-en-mexico/>

<sup>2</sup> Violencia familiar contra la niñez en México. Obtenido: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/05/violencia-familiar-contra-la-ninez-en-mexico-2/>

<sup>3</sup> Informe de Resultados Principales de la ENIM 2015. Obtenido de: <https://www.insp.mx/enim2015/informe-resultados-2015.html>

<sup>4</sup> Delitos contra niñas, niños y adolescentes en México (a febrero de 2023). Obtenido de: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/03/22/delitos-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-febrero-de-2023/>

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Política Migratoria, en enero de 2023, 1,929 personas de entre 0 y 17 años (18.5% mujeres y 81.5% hombres) fueron repatriadas de Estados Unidos a México. Representando un aumento de 4.7% con respecto a la cantidad de repatriaciones de niñas, niños y adolescentes en enero del 2022 (1,842 casos)<sup>5</sup>.

**CUARTA.** Respecto de las propuestas analizadas, esta comisión considera viable su aprobación con modificaciones, toda vez que encuentran sustento en ordenamientos normativos internacionales y nacionales, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Destacando el artículo 3 y 19 de la convención en el que se estipula la obligación de los Estados parte en asegurar el cuidado y protección de la niñez y adolescencia, así como adoptar las medidas necesarias para proteger al niño de cualquier forma de daño.

#### **Artículo 3**

1. ...

2. *Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

#### **Artículo 19**

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*

De igual forma en la Ley General de Niñez y Adolescencia se especifican las obligaciones de las diferentes instancias de cuidado y atención de la niñez, como lo son los artículos 47, 89, 121 y 122. Destacando que las instancias mencionadas en los articulados tendrán en todo momento que ver por el interés superior de la niñez. Por lo cual, en atención a las propuestas y con el fin de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes esta comisión propone el siguiente.

---

<sup>5</sup> Unidad de Política Migratoria, boletín mensual. Obtenido de:  
[http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2023/Boletin\\_2023.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2023/Boletin_2023.pdf)

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades federales encargadas de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia, a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección, con la finalidad de impulsar una estrategia nacional que prevenga, disminuya y erradique cualquier forma de violencia contra la niñez y adolescencia.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril de 2023.**

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A CONTINUAR FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL QUE PREVenga, DISMINUYA Y ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario





Número de sesion:14

20 de abril de 2023

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** 6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	606F478DFF65322983E559C65748AD D1903778911B2BBE551B83D7476D6 255899991802BCF36ECD07725B0547 9394789D75AD7715832C1FC6C4ED6 5DAA2A1F0E
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	87834E2CA23C682260ECEC8CDB96 21F94455567356CF4263DC9A6F82B8 1A96E2674438028C306F84DE2B9D0 E07A9D2F10B9F58F639A8850D049B 137DBAD10940
 Cristina Amezcua González	A favor	D330752748A138BB0AB5ABE96F388 1348FB2907273A3478EF7EF61DCC7 096FAFE0245DA423B172D69D517D9 9581CA35BD233907DD3B6CBCB0D0 F50993ECA0A042
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	E393119782D7C5ACB1C27CFAC78D BD10818177932F4763F436A300DF05 DD527E0AD0770FE184CB186E3DFE FE1EC8A8712D545234CE19CE9A4A0 E7AD4FE84E220
 Dulce Maria Silva Hernandez	A favor	0659DE74D83502C70529C59C76A91 9AB4616D6F4C59ED4FF4A2350A1E0 F9BCD0DA27FCF53795054B75FAAB D9DC2C3A3294F16F2724309A2BF46 5C91040966555

**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion: 14

20 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** 6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Eunice Monzón García

A favor

0E08C0F1A457200D36393F41995649  
9D3A8FA0B1D2B116798EDBBAC094  
325457F508D39FB608BD7AC6EAAFC  
F2A9CC871F6482F5C9AF35E16A56E  
CBE412CD6EB9



Gustavo Contreras Montes

Ausentes

E005E85F972F355823255216262D03  
43A040FE39BC282D51034405814C5  
B8892EABCD5532ED5B15BDE00DA0  
47CAF2E9AD28C027815C41858ECC7  
3BD2C15A9637



Irma Yordana Garay Loredó

A favor

90516F42A07D80F36B8DE8ECA79F7  
7C38D533A83A4D21E7887CD3C0A6  
C62C46D1A94E5A651E3B209E0CA59  
053620D6FA60E3767E29C37BD172D  
827D72ED62F70



Laura Barrera Fortoul

A favor

E86102AB7665408D7216780A6A5D3  
AC12C50C0D96DBB8B26D03C51D76  
71C30C7B7FDDFAB4B8BA44AA87BC  
85C7AAF441E2975C3A2AE1A87705B  
FF69879645B24A



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

A favor

51FE5BD8C226E032EA838E3BC36A8  
18221FDE934928BE6F2D0A97D6E90  
02228742B17B04EA973C91FD53D7B  
700589C0EF8B9914FC3DDB727853A  
785D96F8C503



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

A3A4F5540D987A675E46791BE14C1  
CDE1797F7CD41336086935134D7B7  
E0CB803905394762F0CC5CF996F6E  
26A53F4685F662B184FE7DE46B806  
DD91D3DBC2AA

**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion: 14

20 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** 6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

A8C6D2BC14A147A7560C9712E34D3  
 00D9422AE8CC0F031F7D57F5A853D  
 B896518707A9A5BEFB26C7004461B  
 01FEE04650FD193D1BBD987C0BB02  
 E11146759BE5



María de Jesús Paez Guereca

A favor

6B29DE356B71ABFF90AB64BDB1697  
 505D035ED9ACF373C004D06A1CC3  
 92580876153D906972DB385AD5654F  
 E0357C469637D9B8236DF80363D9E  
 09D3522AEB58



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

7B77C32714D31EED476596E0C2A1A  
 35B8DF17278E6F7E7E47A95F11FB8  
 A29DC04DBCFE04E2CF4CD0BA7EB  
 553970C3CC26B34450ACA66E8995E  
 1A372FEBD43811



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

9CA1DA403E3F9AB5265E92887816C  
 10D3D9485FD4CC64E1FA9DC56FAC  
 DDED90FA69FCE9DA5DC66F86C5  
 AE436148268105879E6EF1B5F15816  
 1BB1B76746E732



María Guadalupe Chavira De La Rosa

Ausentes

010BA4B9A732B92768E0231765CCD  
 5F62C9F35EAF57335D78250EEF089  
 428DAC03B67DB11632818B2FE01E4  
 32BA2F90ED974D7EA15AB3C9D9549  
 4E728AF6E7A3



Mariela López Sosa

Ausentes

D7BDF0922E2F783EFB0E3A3944D98  
 61A21D95FA373A4F4833B849EE4CA  
 F8B7A440E935D99DE62E768CDA  
 04F38D6E0ABBDB1A0355F90D224A1  
 8BB253CC79EE5

**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:14

20 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA**

6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.

**INTEGRANTES**

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Marina Valadez Bojórquez



A favor

29E984D931A6ACF5C1FBC2E78B88  
D33ED3B64EC58909D6D81A59551CF  
1E068101FECAE35F080E7AAB9631D  
9E45A96E96E53BB102A8C71C13F8E  
BA9F4A305CCA6

Marisol García Segura



A favor

2804E39B6456FE09BFEC819CB9410  
F77F1FD35D4EF21C42935330A63409  
1DF827FC4D6FD90C92C8C7C991C0  
D9577E0394A347ECF04C0F6DD5A99  
B2BE7D5E5363

Martha Estela Romo Cuéllar



Ausentes

4CD48BA43BC50EBBB0FD65FE959B  
F5AA81531779288E849B376D2275A0  
BEF9055D36B471CE4BE8CD5CB435  
8E6F9F0085B3C132B67B326BF50599  
64AF04A1CF13

Martha Nabetse Arellano Reyes



A favor

7898F947BC991824FB37B80D786F0A  
D4C6453B363F24CFD094DC905F0C5  
68BA1327868F81EAE95B5924E94DC  
B4E5F721A502A3E70EF00E4736117  
B23E254BAE7

Martha Robles Ortiz



A favor

8FEF44E781065C07757C7E14BF8F6  
B058CB24BDC4BB5D7F2837D22E5E  
8BF07BFB2839FCDD9E7A62EE7DF4  
3BBA4D9A1E7B6A43038F0A7713E10  
D4DF883B0E54E3

Martha Rosa Morales Romero

A favor

509382DDB4120E657FA63C48C32E7  
72D458A8372BEEAD2A5271F09F815  
479B866E1B8D21E5EF1A864BB0610  
2345533B9A8113BD1463AC13C37770  
45030E123EA

**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:14

20 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** 6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Miguel Ángel Pérez Navarrete

Ausentes

BA5129129C64AEE919E4582A8FCCD  
A93BAF4402E2FBC154C2E9D7DB97  
C19F943D42418043A9D4CF3106DE9  
548922B395446630A2AC0830F83235  
BC6880EE7304



Norma Angélica Aceves García

A favor

D94D3B147F4F08D079BC813B0F57A  
8B18AB562F3D8AC28204E6D6A7F45  
D5A99902304EE191724324A59FD43  
C5A9995A23A585E566BBA9D1D147B  
42D451D53219



Olga Zulema Adams Pereyra

A favor

77501368EFE0B431D4C891E32EA20  
8DECFAD27E10BDB06DC8C78977D  
F2587992FFDE341FDAC65C95B6265  
C96CA17EE0F5D8F02A8306DBE1D5  
E431EF2DE0C276



Paulina Aguado Romero

A favor

8BF58CF84FD7A7A608EDC45ED39C  
1C0316C3EE7EDAFE7EE033BA2EA4  
7BA5BA9CD1B360BE4DB43E0632BF  
BE6BB63E3E5A74A1CF19CBA061631  
F46003255217FA5



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

B406631530071B36CE6A642D4EE52  
FC61022FC1A62CE24C407251C07BC  
ED1234693B746376D7B71055391369  
8791E0D68E9EAA8BA659C07AF6CD  
3B2E847BFE93



Rosa María Alvarado Murguía

A favor

DB8A78668C5204C3BEA95B06CFE31  
0CF9D4F49D17BBF0D13236D235A98  
94CE65085874E1368A5F14785C71A6  
C71584B992DCF2666689D5EADB9A7  
9CC4D89D797



**Decimo Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:14

20 de abril de 2023

<b>NOMBRE TEMA</b>	6 b) Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las distintas autoridades en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a continuar fortaleciendo los instrumentos de atención a la niñez y adolescencia a través de la implementación de políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

3DDAF8166E9A6990A2693BADF6889  
DCA242DD0BA99427952970C04C3F5  
6B3DD0F69A9D47FC9FAFBA8A0195  
7A392C5767F1CF85EBAD9C31A04E3  
6B8AC55EBC764



Wendy Maricela Cordero González

A favor

21455FF61A60FDDDD17466BCE3F423  
B119EBE0630D3FF92AE7C382009C6  
BA0038A8CB593D030EF7F5CF82695  
ECAC54DB3B872E4EE3625615A837E  
239B021A6182

**Total 31**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>